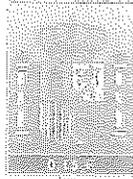


DD9250938

05/2016



NOTARIO DE MADRID

BL.- ESCRITURA DE ENAJENACION otorgada por LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO a favor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID.

NUMERO TRES MIL SESENTA Y UNO.

En Madrid, mi residencia, a diecinueve de Diciembre de dos mil dieciséis (19/12/2016).

Ante mí, \_\_\_\_\_ Notario del Ilustre Colegio de Madrid.

**COMPARECEN**

De una parte, el Ilmo. Sr. DON

, Secretario General de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, y cuyas circunstancias personales no se reseñan por comparecer en el ejercicio de su cargo.

Y de otra, DOÑA

Directora General de Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid, cuyas circunstancias personales no se reseñan por comparecer en el ejercicio de su cargo.

## INTERVIENEN

- El primero, en nombre y representación de la **"GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO"** (en adelante GIESE) con N.I.F. . Por la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se creó el Organismo Autónomo denominado GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO; y dicho organismo ha cambiado su denominación a la actual conforme al artículo 53.uno de la Ley 14/2.000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estableciendo el apartado ocho del mismo precepto que "La Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado se subroga en los derechos y obligaciones, contratos y convenios contraídos por la Gerencia de Infraestructuras de la Seguridad del Estado". Entre sus funciones, conforme al artículo 53-dos de la misma Ley citada, 14/2.000, están "desarrollar las directrices del Ministerio del Interior en materia de patrimonio inmobiliario"; "cumplir los cometidos que se le asignen en relación con los inmuebles afectados a los fines de la Seguridad"/ "coordinar y desarrollar los planes de infraestructura de la seguridad del Estado, así

05/2016



DD9250937

como llevar a cabo acuerdos de colaboración al efecto con las Corporaciones Locales y con las Comunidades Autónomas"; "adquirir y construir, en su caso, bienes inmuebles para su afectación a los fines de la Seguridad del Estado" y "enajenarlos mediante venta o permuta, según los correspondientes planes, al objeto de obtener recursos para el cumplimiento de los fines del organismo".\_\_\_\_\_

Conforme al Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, que suprimió, entre otras, la Dirección General de Infraestructuras y Material de la Seguridad del Ministerio del Interior, las competencias de dicho órgano, entre las que se encontraba la Dirección de la GIESE, pasaron a ser ejercidas directamente por el titular de la Secretaría de Estado de Seguridad; lo que ha sido confirmado, hasta que se efectúen las correspondientes adaptaciones normativas en el Estatuto de la entidad, por la disposición transitoria 4ª del Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero.\_\_\_\_\_

El citado Estatuto de la GIESE, aprobado por Real Decreto 2.823/1.998, de 23 de diciembre, establece entre las

competencias del Director de la Gerencia, en su artículo 12, "a) Representar de forma ordinaria a la GISE en todos los actos y contratos que se celebren, así como ante los Tribunales y Administraciones públicas, sin perjuicio de las competencias del Consejo Rector y de su Presidente ... d) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector"; cuya titularidad ostenta en la actualidad **Don**

nombrado por **Real Decreto 497/2016 de 18 de Noviembre** (B.O.E. número 280, pagina 81447, de 19 de Noviembre).

Y éste mediante acuerdo de fecha **22 de noviembre de 2.016**, delega en el Secretario General de la GIESE, para que represente a este Organismo a efectos de formalizar la escritura de compraventa del inmueble, cargo para el que fue nombrado y ostenta actualmente **Don** nombrado con efectos administrativos desde el 10 de Julio de 2.013, (BOE número 162, de fecha 8 de Julio de 2.013), que incorporo a esta matriz, teniendo a mi juicio facultades suficientes para este otorgamiento.

- **DOÑA** en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid con N.I.F. P-2807900B, Directora General de Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid, nombrada para ese cargo por

05/2016



DD9250936

Acuerdo de 16 de julio de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM número 7.457, de 20 de julio de 2015). Me acredita el cargo, en cuyo ejercicio se halla, **según manifiesta, mediante credencial que me exhibe y dejo incorporada a esta matriz.**\_\_\_\_\_

Tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura y a tal fin,\_\_\_\_\_

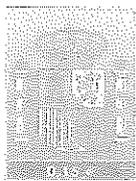
#### **EXPONEN**

I.- Que la Comisión Delegada del Consejo Rector del Organismo autorizó, en reunión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, la enajenación (mediante adjudicación directa) del inmueble de propiedad estatal y **estuvo** afectado al Cuerpo Nacional de Policía sito en Madrid, calle Peña Gorbea número veintidós, que se describe a continuación:\_\_\_\_\_

**Urbana:** Terreno de quinientos catorce metros y noventa y cinco decímetros cuadrados sobre el que se asienta un edificio de tres plantas de altura y una de sótano, con una superficie construida total de mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados, y una superficie ocupada por la

edificación de cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados. El solar está situado en el término de Vallecas, Barrio de Nueva Numancia, en la calle de Nuestra Señora del Camino, entrando a la derecha con vuelta a la calle de Doña María de Benita, por donde tiene sus entradas, encontrándose el Norte magnético de la alineación, que su facha principal formando un ángulo agudo de cincuenta grados, hoy calle Peña Gorbea número veintidós. Linda: al Norte, con la calle de Nuestra Señora del Carmen, por donde tiene su entrada, y partiendo una sola línea recta de una extensión de veintitrés metros de la primera a la segunda estaca en donde termina con un ángulo agudo de ochenta y tres grados con cuarenta y cinco minutos, y cambia de rumbo y linda al Este o izquierda, con la calle de Doña María de Benita, y partiendo una sola línea recta de una extensión de veinte metros con setenta y cinco centímetros, donde describe un ángulo obtuso de noventa y dos grados con treinta y cinco minutos, donde se clavó la tercera estaca, cambia de rumbo y linda al Sur o testero, con la calle de Santa Ana, y desde la tercera estaca parte una sola línea recta de una extensión de treinta metros con treinta y cinco centímetros, hasta la cuarta estaca donde forma un ángulo obtuso de noventa grados con setenta y cinco minutos,

05/2016



DD9250935

cambia de rumbo y linda al Oeste o derecha entrando, con una parcela o solar hoy de Don , y desde la cuarta estaca parte una sola línea recta de una extensión de siete metros con sesenta y cinco centímetros hasta la quinta estaca en donde forma un ángulo obtuso que describe un arco de noventa y tres grados con cincuenta minutos, continuando con otra línea recta hacia el interior de una extensión de ocho metros con sesenta y cinco centímetros hasta la sexta estaca en donde describe un arco de noventa y cuatro grados, esta línea con la medianería de la casa de Doña ... continuando con otra línea de una extensión de diez metros con sesenta y cinco centímetros hasta la primera estaca ya dicha, o sea hasta el ángulo obtuso de noventa y cuatro grados, también con la medianería de la señora cerrando esta línea el perímetro al mirar con el lado Norte, ya dicho y descrito; afecta la forma geométrica de un polígono hexagonal de lados desiguales y encierra dentro de su perímetro una superficie que medida geoméricamente y en su proyección horizontal resulta de quinientos catorce metros

noventa y cinco decímetros cuadrados.-----

**Inscrita** en el Registro de la Propiedad 10 de Madrid, al tomo 1692, libro 1680, folio 91, Sección 1, **finca 4159, 14ª inscripción.**-----

**Catastralmente coincide con el bien de referencia 3520211VK4732B0001SF.**-----

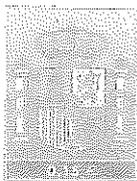
Se encuentra identificado en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado y en el Inventario de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado con los números de bien 1987-724-08-999-1347-001 y 2008-M-481-2, respectivamente.-----

**Título.-** Adquirida por el Estado Español por obra nueva en construcción, tal como consta en la nota informativa unida.-----

**Cargas.-** Libre de cargas, según manifiesta. El inmueble se halla ocupado actualmente por el Ayuntamiento de Madrid para la prestación de un servicio público municipal, en virtud de autorización concedida por el Ministerio del Interior mediante carta de 29 de junio de 1983, firmada por el Director del Gabinete Técnico, don .....

**Referencia Catastral.-** Queda acreditada la Referencia Catastral por medio de certificación Catastral que dejo unida a

05/2016



DD9250934

la presente. \_\_\_\_\_

Yo, el Notario autorizante, informo a los comparecientes, en sus respectivos casos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Catastro Inmobiliario de 5 de marzo de 2004 y Reglamento del Catastro de 7 de abril de 2006. \_\_\_\_\_

Dado que en la presente escritura se transmite la totalidad de la finca en pleno dominio estando acreditada su referencia catastral, la alteración catastral será efectuada mediante comunicación notarial. \_\_\_\_\_

Yo el Notario, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 64.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advierto a los interesados, que el bien transmitido queda afecto al pago de la cuota tributaria pendiente del Impuesto de Bienes Inmuebles, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley General Tributaria. \_\_\_\_\_

Según el artículo 62.1.a) del Real Decreto de 2/2004, están exentos del pago del IBI los bienes que sean propiedad del Estado. \_\_\_\_\_

**INFORMACION REGISTRAL.-** Se ha solicitado y obtenido por medio de telefax la correspondiente información registral, de la que resulta que la titularidad, descripción y estado de cargas coincide con lo expresado anteriormente. Dicha información registral queda incorporada a esta matriz.—

Informo a los comparecientes de que conforme al art. 249.2 del Reglamento Notarial, si presentare telemáticamente esta escritura en el Registro de la Propiedad, por haberme manifestado su voluntad al respecto.—————

**II.-** Como previene el párrafo último del artículo 53.Cuatro de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, la enajenación del inmueble se comunicó a la Subdirección General del Patrimonio del Estado del entonces Ministerio de Economía y Hacienda, que fue informada favorablemente en escrito de **5 de septiembre de 2008.**—————

**III.-** En Resolución del Ministro del Interior, de fecha **29 de diciembre de 2015**, autoriza para proceder a la modificación y anulación de la Resolución de fecha 10 de julio de 2015, por la que se ratificaba la aprobación de la permuta de los inmuebles sitos en Madrid, en la calle Peña Gorbea número veintidós (afectado al Cuerpo Nacional de Policía) y en

05/2016



la Plaza Dr. Laguna número 12 (de propiedad municipal), y se determine por la presente Resolución la adjudicación directa del inmueble estatal al Ayuntamiento de Madrid por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (1.854.032,04 €)**.

IV.- Mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de fecha **10 de noviembre de 2016** se acordó la adquisición directa del referido inmueble, previa autorización de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por Acuerdo de **10 de noviembre de 2016** que autoriza dicha adquisición así como la autorización y disposición del gastos de 1.854.032,04 y exento de IVA, de la que una fotocopia incorporo a esta matriz.

V.- La Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, dispone que el titular de la Secretaría de Estado de Seguridad ejercerá transitoriamente las funciones de dirección del Organismo

Autónomo GIESE, cuya titularidad ostenta en la actualidad  
**Don** \_\_\_\_\_ nombrado por **Real**  
**Decreto 497/2016 de 18 de Noviembre** (B.O.E. número  
280, pagina 81447, de 19 de Noviembre).\_\_\_\_\_

Los datos anteriores resultan del expediente  
administrativo y de los documentos que he tenido a la  
vista, y de los que deduzco fotocopias para unirlos a esta  
matriz.\_\_\_\_\_

**VI.-** Se hace constar que la **Gerencia de**  
**Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del**  
**Estado**, transmite por cuenta del Estado, a cuyo favor está  
inscrita la finca descrita en la escritura, no siendo necesaria  
la previa inscripción a favor del mismo en virtud de las  
resoluciones que se mencionan en la propia escritura, por lo  
que se aclaran los apartados anteriores de la escritura para  
hacer constar que quien es dueño de la finca es el **ESTADO**, y  
la **GIESE**, actúa en su nombre, y en el mismo sentido para  
hacer constar que quien transmite es el **ESTADO**, si bien  
representado por la **GIESE**.\_\_\_\_\_

**VII.-** La **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y**  
**EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO** y el  
**AYUNTAMIENTO DE MADRID** han convenido en proceder a la

DD9250932

05/2016



transmisión del inmueble descrito en el expositivo I con sujeción a las siguientes, \_\_\_\_\_

**CLAÚSULAS:**

**PRIMERA.- EL ESTADO**, representado por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, transmite por título de compraventa al **AYUNTAMIENTO DE MADRID**, el inmueble descrito en el expositivo I de esta escritura, libre de arrendatarios y ocupantes a excepción del Ayuntamiento de Madrid y al corriente en el pago de impuestos y tasas de toda clase. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA.-** Dicho inmueble se valora en UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (1.854.032,04 €). \_\_\_\_\_

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Madrid abona el precio del citado inmueble (es decir, la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (1.854.032,04 €)** mediante cheque bancario de cuenta corriente con número

ES36 0049 1892 6729 1326 3285 a nombre de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, del que se hace entrega en este acto y **del que una fotocopia incorporo a esta matriz, otorgando al efecto la más firme y eficaz carta de pago.**\_\_\_\_\_

**CUARTA.-** Todos los gastos que se originen como consecuencia de la presente transmisión serán satisfechos por las partes conforme a **Ley**, es decir, la parte vendedora abonará los gastos de otorgamiento de escrituras y el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y la parte compradora abonará los gastos de la primera copia y los demás posteriores a la venta.\_\_\_\_\_

En cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido, la parte compradora expresamente solicita se declare exenta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20. Uno. 22º.A de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.\_\_\_\_\_

En cuanto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, será de cuenta de la parte compradora, la cual expresamente solicita se declare exenta del mismo, a tenor de lo establecido en el

05/2016



artículo 45.1.a) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre. \_\_\_\_\_

En cuanto al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, será, en su caso, de cuenta de la parte vendedora, la cual expresamente solicita se declare exenta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2.a), de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. \_\_\_\_\_

**QUINTA.-** La GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO renuncia en este acto a cualesquiera indemnizaciones pudieran corresponderle por la ocupación por parte del Ayuntamiento de Madrid del inmueble objeto de transmisión. \_\_\_\_\_

Yo, Notario, en cumplimiento de lo establecido en el art. 63.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, remitiré copia simple de la

presente escritura a la Dirección General de Patrimonio del Estado. \_\_\_\_\_

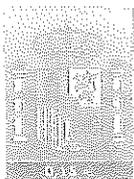
**Certificación de eficiencia energética.**- Los comparecientes, me entregan e incorporo a esta matriz el correspondiente certificado de Calificación Energética correspondiente a la vivienda que se transmite. \_\_\_\_\_

En cuyos términos queda consentido y aprobado este documento público. \_\_\_\_\_

Hago las reservas y advertencias legales; en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en sus aspectos material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivaría de la inexactitud de sus declaraciones. \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal los comparecientes quedan informados, por la lectura de esta escritura, y aceptan, la incorporación de todos sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. \_\_\_\_\_

05/2016



DD9250930

Quedan informados los comparecientes que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 3 y 16 del Reglamento de la Ley 19/1993, en la redacción introducida por el Real Decreto 54/2005, de 21 de enero, sobre medidas de prevención del blanqueo de capitales, una fotocopia de sus documentos de identificación queda formando parte de los archivos del Notario autorizante, a la que se le dará, en su caso, el tratamiento establecido en dicha normativa en relación con la Administración o la Autoridad Judicial en el ámbito de sus respectivas competencias.

Permito la lectura de esta escritura a los señores comparecientes, que manifiestan haberla leído, y, enterados de su contenido por su lectura y la que yo, el Notario, les hago, prestan su consentimiento y firman.

Yo, el Notario, doy fe de haber identificado a los comparecientes por los documentos reseñados en la comparecencia, de que, a mi juicio, tiene capacidad para este otorgamiento, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de los

comparecientes, y de que el presente instrumento público queda extendido en nueve folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, números el presente y los ocho anteriores yo, el Notario, doy fe. \_\_\_\_\_

Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado y firmado. \_\_\_\_\_ = Rubricado y sellado. \_\_\_\_\_

**NOTA.**-En cumplimiento de lo que establece el artículo 112 de la Ley 24/2001 remití, dentro del plazo establecido, copia autorizada electrónica de esta escritura para su presentación en el Registro de la Propiedad competente, comunicándome oportunamente por el Registrador la recepción y la presentación telemática de la escritura, y posteriormente su calificación registral. Dejo unidas a esta matriz las comunicaciones registrales recibidas, haciendo remisión a ellas respecto de las fechas de las actuaciones practicadas, y también respecto a los respectivos números de entrada y de presentación en el referido Registro. \_\_\_\_\_

Madrid a veintisiete de Diciembre de dos mil dieciséis.  
Doy Fe.- El Notario autorizante.- Rubricado. \_\_\_\_\_

**APLICACIÓN ARANCEL: Disposición Adicional  
Tercera, Ley 8/89  
Base de Cálculo: declarada;  
Arancel Aplicable, núms. 2,7,4  
Importe derechos:..... EUROS  
I.V.A. NO INCLUIDO**

\_\_\_\_\_  
**DOCUMENTOS UNIDOS**  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_